Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.

Tuluá (Valle), Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 204

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Víctor Hugo Tenorio Quintero
Demandados: Harol Magaña Castillo
Radicación No.:76-834-40-03-004-**2017-00011**-00

ASUNTO

Teniendo en cuenta la información presentada por el apoderado de la parte demandante en escrito allegado el día 13 de marzo de 2020, y como quiera que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal de la parte demandada; para el despacho resulta necesario y pertinente que por Secretaría se lleve a cabo la consulta en la base de datos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES-, entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de localizar al demandado y garantizarle su derecho de defensa y contradicción.

Cumplido lo anterior, se direccionará oficio a la EPS respectiva, a efectos de que se sirvan informar la última dirección del domicilio allí registrada por el señor HAROL MAGAÑA CASTILLO y en caso de no estar afiliado comunicar el motivo de su retiro.

En razón y mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

ÚNICO: DISPONER que por Secretaría se efectúe la consulta en la base de datos del ADRES, con el fin de determinar en qué EPS se encuentra afiliado el señor HAROL MAGAÑA CASTILLO, identificado con C.C No. 16.367.795. Cumplido lo anterior, **REMÍTASE** oficio a la EPS respectiva, a fin de que se sirva informar la última dirección del domicilio allí registrada por el demandado y en caso de no tener afiliación comunicar el motivo de su retiro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 045

HOY, DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020 A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.